

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

152

- 8 ENE/F. 2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 31.12.2014 del Departamento de Bienestar, se solicitó la adquisición de 77 kilos de pan conforme al detalle que se adjunta, los cuales son necesarios para abastecer el Casino de la Dirección Nacional por el período de un mes.

Que, esta adquisición no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Que, conforme lo anterior, se solicitó cotización a la firma Juan Olaechea y Cía. Ltda. (Panadería Guria), la cual asciende a la suma total IVA incluido de \$97.200 (noventa y siete mil doscientos pesos).

Que, en consideración a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde adquirir los 77 kilos de pan, bajo la modalidad de trato directo, a la firma Juan Olaechea y Cía Ltda. (Panadería Guria), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 10 número 8 de su reglamento, Decreto Supremo Nº 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta Nº 4.390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ADQUIÉRANSE**, bajo la modalidad de trato directo, la cantidad de 77 kilos de pan conforme al detalle que se expone a continuación, para el Casino Social de la Dirección Nacional de Aduanas, a favor de la firma Juan Olaechea y Cía. Ltda. (Panadería Guria), RUT 81.858.600-6, con domicilio en calle Salvador Donoso Nº1360, Valparaíso, en suma total de \$97.200 (noventa y siete mil doscientos pesos). IVA incluido, lo que se señala a continuación:

Producto	Cantidad mensual
Pan bollito	48
Pan integral	21
Pan rallado	8



2. PASAR a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos:
correo electrónico de fecha 31.12.2014 del Departamento de Bienestar.
3. IMPÚTESE Y PÁGUESE el monto que involucra esta adquisición a la cuenta
Nº 23909216222, Dirección Nacional de Aduanas-Casino Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

**SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

MFS/EFZ/jcg

Distribución:

-Depto. Bienestar

-Subdepto. Abastecimiento y Control

SSD Nº:

